

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., y teniendo en cuenta que nos encontramos en el presente caso ante un error por omisión y cambio de palabras o alteración de éstas, las cuales influyen en el auto de ...**"OCTUBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL DOS (2022)."**... en el que se dispuso la entrega de un título de depósito judicial. En consecuencia, se corrige el citado auto y, para todos los efectos procesales y legales, se tiene como fecha del auto que ordenó la entrega del título de depósito judicial, el veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022). En lo demás, el citado auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ced7fe9b32b49bbb3f517c730324401d6a1fa6d80aea5e5c4ce9599e967b708**

Documento generado en 18/11/2022 09:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>